



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161- 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de mayo del 2016.

VISTO:

El Informe N° 14-2016-MDSJB-FPA-2016/AYACUCHO, suscrito por el Ing. Julio Gonzales Paucar – Jefe del Proyecto C6L1 052 "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho"; Informe N° 029-2016-MDSJB-2016/AYACUCHO, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 098-2016-MDSJB/OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 118 MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos;

Que, mediante Convenio de Financiamiento por Donación con cargo para la ejecución del proyecto de desarrollo suscrito entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Proyecto FPA2 C6L1 052, firmado el 11 de setiembre del 2015, se determinan los costos del proyecto, debiendo la entidad Ejecutora es decir la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a portar con recursos efectivo la suma de Cuarenta Mil con 00/100 Soles (S/.40,000.00), el mismo que fue refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2015-MDSJB/AYAC;

Que, con Informe N° 14-2016-MDSJB-F2PA-2016/AYACUCHO e Informe N° 029-2016-MDSJB-2016/AYACUCHO, el Ing. Julio Gonzales Paucar – Jefe del Proyecto C6L1 052 "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho" y la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitan la Habilitación Presupuestal y Modificación Presupuestal para el cumplimiento del Convenio FPA, correspondiente al aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la ejecución del proyecto antes mencionado, que asciende a la suma de Veinte Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles (S/20, 671.00), a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la entidad proveedora y personal del proyecto;

Que, mediante Informe N° 091-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina por la procedencia de la atención a la solicitud mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones; y que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutorio del titular; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 118-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación bajo acto resolutorio la modificación presupuestal en el nivel programático, habilitaciones y anulaciones;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
"FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES"	(08)	20,671.00
TOTAL	S/.	20,671.00

ANULACIÓN DE LAS METAS:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
Meta (29) 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	(08)	20,671.00
TOTAL	S/.	20,671.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

[Handwritten signature]

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE